

Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) para financiar la terminación del proyecto de obra del Puente de la Paz.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, potenciando con ello la intervención directa de los propios Ayuntamientos en la mejora de las infraestructuras urbanas.

Por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la financiación del Proyecto del «Puente de la Paz», con cuya ejecución se pretenden resolver las deficiencias de acceso entre la Barriada de la Paz y el Núcleo Urbano de Fuente Vaqueros.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) por importe de veinte millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas quince (20.234.515 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar el Proyecto «Puente de la Paz».

Segundo. El importe de actividad no podrá ser destinado a finalidad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, SA, para la construcción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Luis Antonio Crespo Morales, en representación de la Sociedad Municipal Emroque, S.A., «Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, S.A.», se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela B del Estudio de Detalle SR-13, Conjunto La Torrecilla, en San Roque (Cádiz).

Con fecha 15 de septiembre de 1997, el expediente 11.1.0101/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicha artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Emroque, S.A., «Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela B del Estudio de Detalle SR-13, Conjunto La Torrecilla, en San Roque (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos ochenta y dos millones novecientas noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (282.995.653 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 11.1.0101/97
PROMOCION 28 VPO REPPA
MUNICIPIO SAN ROQUE (CADIZ)
PROMOTOR EMROQUE, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	450.936			450.936
1999	3.991.618			3.991.618
2000	3.117.582	782.406	3.798.563	7.698.551
2001		1.710.649	7.520.002	9.230.651
2002		1.971.013	7.398.097	9.369.110
2003		2.248.310	7.261.338	9.509.648
2004		2.543.515	7.108.777	9.652.292
2005		2.857.660	6.939.417	9.797.077
2006		3.191.835	6.752.198	9.944.033
2007		3.547.190	6.546.003	10.093.193
2008		3.924.940	6.319.651	10.244.591
2009		4.326.369	6.071.891	10.398.260
2010		4.752.831	5.801.403	10.554.234
2011		5.205.757	5.506.790	10.712.547
2012		5.686.658	5.186.578	10.873.236
2013		6.197.128	4.839.206	11.036.334
2014		6.738.852	4.463.027	11.201.879
2015		7.313.609	4.056.299	11.369.908

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2016		7.923.276	3.617.180	11.540.456
2017		8.569.835	3.143.727	11.713.562
2018		9.255.382	2.633.885	11.889.267
2019		9.982.125	2.085.481	12.067.606
2020		10.752.398	1.496.222	12.248.620
2021		11.568.665	863.684	12.432.349
2022		12.433.528	185.306	12.618.834
2023		13.349.732	-541.616	12.808.116
2024		14.320.178	-1.319.940	13.000.238
2025		7.513.233	-964.726	6.548.507
TOTAL	7.560.136	168.667.074	106.768.443	282.995.653

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sodecar, SA, para la construcción de 56 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don José Fidel Gayoso Romero en representación de la Sociedad Municipal Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (Sodecar, S.A.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 56 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las parcelas 80-a y 80-b de la antigua Factoría de Hytasa en Carmona (Sevilla).

Con fecha 24 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0132/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (Sodecar, S.A.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 56 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las parcelas 80-a y 80-b de la antigua Factoría de Hytasa en Carmona (Sevilla), y que asciende a un total de cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (446.649.451 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo